

XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 37

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las trece horas con dos minutos del día cinco de marzo del año dos mil veintiséis, se reunieron en la Sala de Cabildo, del Palacio Municipal, edificio sede del Ayuntamiento, los CC. Presidenta Municipal Norma Alicia Bustamante Martínez; Síndico Procurador, José Oscar Vega Marín, las Regidoras y Regidores, César Castro Ponce, Sandra Dennis Cota Montes, Beatriz García Arce, María de Jesús Márquez Amavizca, Francisco Javier Molina Pérez, Isaías Morales Francisco, Yessenia Leticia Olua González, Suhey Rocha Corrales, Lucina Sánchez González Alfredo Wong López y Luisa Fernanda Zuccoli Romero; con el objeto de celebrar la **Trigésima Séptima Sesión** de Cabildo con carácter de **Extraordinaria**, a la que fueron previamente convocados.

El Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila, toma lista de asistencia da aviso de la ausencia justificada del Regidor José Francisco Barraza Chiquete y la Regidora Blanca Patricia Ríos López; acto seguido manifiesta que existe quórum legal para sesionar, por lo cual la Presidenta Municipal, Norma Alicia Bustamante Martínez, declara: **"El inicio de la Sesión"**.

A continuación, el Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila, procede a dar lectura a la propuesta del orden del día; posteriormente hace constar la presencia de los Regidores Manuel Rudecindo García Fonseca y Gustavo Magallanes Cortés; acto somete a votación el orden del día, el cual fue aprobado en votación económica, por unanimidad de los presentes, con quince votos a favor; quedando de la siguiente manera:

- Punto Primero:** Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- Punto Segundo:** Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, el Acta de la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 de febrero del año 2026.
- Punto Tercero:** Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, Dictamen 36/26 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud para que se autorice el Cambio de Destino del predio identificado como LOTE 21 F.N.O. PORCION SUR, FRACCIONES 1, 3 Y 4 PORCION D, MANZANA S/M, DE LA COLONIA 10 DIVISION 2, de esta ciudad, con superficie de 4,215.842 metros cuadrados y clave catastral K5-021-014, asimismo se autorice su enajenación a título oneroso a favor de la moral denominada "DURDES, S.A. DE C.V.".

Punto Cuarto:

Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, Dictamen 38/26 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud para que se autorice la desincorporación del régimen de bienes de dominio público e incorpore al régimen del dominio de bienes propios municipales, el predio identificado como LOTE PARCELA 50 Z-1 P-1/6 FRACCIÓN 5, DE LA MANZANA S/M, DEL EJIDO PUEBLA, de esta ciudad, con superficie de 30,641.425 metros cuadrados y clave catastral R5-050-005, asimismo se autorice su enajenación a título oneroso a favor de persona indeterminada, siguiendo el procedimiento de convocatoria pública previsto en el Artículo 82 de ese mismo ordenamiento.

Punto Quinto:

Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, Dictamen 39/26 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para la desincorporación del régimen de dominio público e incorporación al régimen de bienes propios municipales y enajenación a título oneroso de un TERRENO EXCEDENTE AL ESTE DEL LOTE 36 DE LA MANZANA 19 DE LA COLONIA MUNICIPIO LIBRE DE ESTA CIUDAD, CON CLAVE CATASTRAL MB-019-066 Y UNA SUPERFICIE DE 107.506 METROS CUADRADOS, colindante con la vía pública denominada Calle Yugoslavia de la Colonia Municipio Libre de esta ciudad; en modalidad de compraventa.

Punto Sexto:

Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, Dictamen 40/26 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para la desincorporación del régimen de dominio público e incorporación al régimen de bienes propios municipales y enajenación a título oneroso del predio identificado como TERRENO EXCEDENTE AL NORTE Y ESTE DEL LOTE 07 DE LA MANZANA 81 DE LA COLONIA PUEBLO NUEVO DE ESTA CIUDAD, CON CLAVE CATASTRAL PN-081-037 Y UNA SUPERFICIE DE 118.700 METROS CUADRADOS, colindante con las vías públicas denominadas Avenida Puebla y Calle Cuyutlán de esta ciudad.

Punto Séptimo:

Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, Dictamen 41/26 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para la desincorporación del régimen de dominio público e incorporación al régimen de bienes propios municipales y enajenación a título oneroso de un TERRENO EXCEDENTE AL SUR Y AL OESTE DEL LOTE 02 DE LA MANZANA 155 DE LA COLONIA HÉROE DE NACUZARI, DE ESTA CIUDAD CON CLAVE CATASTRAL HN-155-032 Y UNA SUPERFICIE DE 38.427 METROS CUADRADOS, colindante con las vías públicas denominada Avenida Salvador J. Villalon y Calle H de esta ciudad; en modalidad de compraventa.

Punto Octavo:

Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, Dictamen 03/26 de la Comisión de Gobernación y Legislación, relativo a Dictamen No. 72 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, respecto a la iniciativa de reforma al artículo 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Punto Noveno:

Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, Dictamen 04/26 de la Comisión de Gobernación y Legislación, relativo a Dictamen No. 73 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, respecto a la iniciativa de reforma al artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Punto Décimo:

Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, Dictamen 05/26 de la Comisión de Gobernación y Legislación, relativo a Dictamen No. 77 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, respecto a la iniciativa de reforma al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; y asimismo se reforma el artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

Punto Décimo Primero:

Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, Dictamen 42/26 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización de Dictamen de Sustitución con folio número DAU-FRACC./0105/2026 de fecha 27 de enero del 2026,

para que de conformidad con el Artículo 47 del Reglamento de Acciones de Urbanización para Usos Industriales del Municipio de Mexicali, Baja California, y de acuerdo con el Avalúo Comercial practicado por la Comisión Municipal de Valuación, se lleve a cabo la SUSTITUCIÓN POR PAGO EN NUMERARIO, en atención a la solicitud de la empresa Molinera de México, S.A. de C.V., del LOTE 44 FRACC. RESTANTE DE PORCIONES ESTE Y OESTE FRACCION 2, Manzana S/M, Colonia 3 División 2, de este municipio, con clave catastral 05-I4-044-013 y superficie de 4,969.980 metros cuadrados.

Punto Décimo Segundo: Clausura de la sesión.

En relación con el punto primero del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila, manifiesta que ya se ha dado cumplimiento al mismo.

Continuando con el punto segundo del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila, informa que es el referente a la aprobación el Acta de la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 05 de febrero del año 2026, solicitando la dispensa de la lectura, toda vez que su contenido se dio a conocer a los munícipes en los términos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California; acto seguido se somete a votación económica, aprobándose por unanimidad con quince votos a favor; emitidos por los presentes.

Continuando con el punto tercero del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila, enuncia que es el relativo a Dictamen 36/26 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud para que se autorice el Cambio de Destino del predio identificado como LOTE 21 F.N.O. PORCION SUR, FRACCIONES 1, 3 Y 4 PORCION D, MANZANA S/M, DE LA COLONIA 10 DIVISION 2, de esta ciudad, con superficie de 4,215.842 metros cuadrados y clave catastral K5-021-014, asimismo se autorice su enajenación a título oneroso a favor de la moral denominada "DURDES, S.A. DE C.V."; procediendo a su lectura el Regidor Alfredo Wong López, Presidente de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general; participando la **Regidora Sandra Dennis Cota Montes:** "Gracias, Secretario. Muy buenas tardes. Nada más a lo que acontece a este punto, decirles que eh por favor cuando nosotros solicitamos de la manera más atenta alguna documentación o para poder argumentar de mejor, de mejor manera nuestro voto, pues que se nos atienda para que, para que podemos llegar aquí a las sesiones de Cabildo con la información, para poder darle definición a nuestros, el sentido de nuestros votos. Es cuanto, gracias"; no habiendo más participaciones al respecto se procede a tomar la votación aprobándose en votación nominal, por unanimidad de los presentes, con doce votos a favor y tres abstenciones emitidas por la Regidora Sandra Dennis Cota Montes y los Regidores Manuel

Rudecindo García Fonseca y Gustavo Magallanes Cortés; cumpliéndose con lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 19 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California; tomándose el siguiente

A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

Único: Se Aprueba la modificación del Punto Segundo del Acta número 89 de la Sesión Extraordinaria, en su Punto Noveno del orden del día, celebrada el día 18 de noviembre del año 2016, por el XXI Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el que se autorizó la desincorporación del régimen de bienes de dominio público e incorporación al régimen de dominio propio municipal y enajenación en la modalidad de dación en pago a favor de la C. Silvia Campos de Lucas, del predio identificado como LOTE 21 F.N.O. PORCION SUR, FRACCIONES 1, 3 Y 4 PORCION D, MANZANA S/M, DE LA COLONIA 10 DIVISION 2 de esta ciudad, con superficie de 4,215.842 metros cuadrados y clave catastral K5-021-014, en relación al cambio del destino del bien inmueble, siendo el siguiente:

"SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso del bien inmueble identificado como LOTE 21 F.N.O. PORCION SUR, FRACCIONES 1, 3 Y 4 PORCION D, DE LA MANZANA S/M, DE LA COLONIA 10 DIVISION 2 DE ESTA CIUDAD, con una superficie de 4,215.842 metros cuadrados y clave catastral K5-021-014, a favor de la moral denominada "DURDES, S.A. DE C.V.", de conformidad con el Artículo 80, fracción I, inciso a) del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California".

En relación al punto cuarto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila, enuncia que es el relativo a Dictamen 38/26 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud para que se autorice la desincorporación del régimen de bienes de dominio público e incorpore al régimen del dominio de bienes propios municipales, el predio identificado como LOTE PARCELA 50 Z-1 P-1/6 FRACCIÓN 5, DE LA MANZANA S/M, DEL EJIDO PUEBLA, de esta ciudad, con superficie de 30,641.425 metros cuadrados y clave catastral R5-050-005, asimismo se autorice su enajenación a título oneroso a favor de persona indeterminada, siguiendo el procedimiento de convocatoria pública previsto en el Artículo 82 de ese mismo ordenamiento; procediendo a su lectura el Regidor Alfredo Wong López, Presidente de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general; no habiendo participaciones al respecto se procede a tomar la votación aprobándose en votación nominal, por unanimidad de los presentes, con catorce votos a favor, no emitiendo su voto el Regidor Gustavo Magallanes Cortés por encontrarse ausente en la emisión de los mismos; cumpliéndose con lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 19 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California; tomándose el siguiente

A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público e incorporación al régimen de bienes propios del Municipio de Mexicali, Baja California, del predio identificado como LOTE PARCELA 50 Z-1 P-1/6 FRACCIÓN 5, DE LA MANZANA S/M, DEL EJIDO PUEBLA, de esta ciudad, con superficie de 30,641.425 metros cuadrados y clave catastral R5-050-005.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso del predio identificado como **LOTE PARCELA 50 Z-1 P-1/6 FRACCIÓN 5, DE LA MANZANA S/M, DEL EJIDO PUEBLA,** de esta ciudad, con superficie de 30,641.425 metros cuadrados y clave catastral R5-050-005, a favor de persona indeterminada, siguiendo el procedimiento de convocatoria pública previsto en el Artículo 82 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California.

TERCERO: Se autoriza a la persona titular de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que celebre y firme todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.

En relación al punto quinto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila, enuncia que es el relativo a Dictamen 39/26 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para la desincorporación del régimen de dominio público e incorporación al régimen de bienes propios municipales y enajenación a título oneroso de un **TERRENO EXCEDENTE AL ESTE DEL LOTE 36 DE LA MANZANA 19 DE LA COLONIA MUNICIPIO LIBRE DE ESTA CIUDAD, CON CLAVE CATASTRAL MB-019-066 Y UNA SUPERFICIE DE 107.506 METROS CUADRADOS,** colindante con la vía pública denominada Calle Yugoslavia de la Colonia Municipio Libre de esta ciudad; en modalidad de compraventa; procediendo a su lectura el Regidor Alfredo Wong López, Presidente de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general; no habiendo participaciones al respecto se procede a tomar la votación aprobándose en votación nominal, por unanimidad de los presentes, con quince votos a favor; cumpliéndose con lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 19 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California; tomándose el siguiente

A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes del dominio propio municipal de la superficie excedente de la vía pública identificada como **TERRENO EXCEDENTE AL ESTE DEL LOTE 36 DE LA MANZANA 19 DE LA COLONIA MUNICIPIO LIBRE DE ESTA CIUDAD, CON CLAVE CATASTRAL MB-019-066 Y UNA SUPERFICIE DE 107.506 METROS CUADRADOS,** colindante con la vía pública denominada Calle Yugoslavia de la Colonia Municipio Libre y colindante con el predio dominante identificado con clave catastral MB-019-036.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso de la superficie identificada como **TERRENO EXCEDENTE AL ESTE DEL LOTE 36 DE LA MANZANA 19 DE LA COLONIA MUNICIPIO LIBRE DE ESTA CIUDAD, CON CLAVE CATASTRAL MB-019-066 Y UNA SUPERFICIE DE 107.506 METROS CUADRADOS,** colindante con la vía pública denominada Calle Yugoslavia de la Colonia Municipio Libre y el predio dominante identificado con clave catastral MB-019-036; mediante el procedimiento establecido en el Artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, a favor de la **C. ELOISA VALLADARES RAYA,** en su carácter de propietaria.

TERCERO: Se autoriza a la Oficial Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, la celebración de todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.

[Handwritten signatures and marks in blue and red ink on the right margin of the page.]

[Handwritten marks and signatures in blue ink on the left margin of the page.]

En seguimiento con el punto sexto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila, enuncia que es el relativo a Dictamen 40/26 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para la desincorporación del régimen de dominio público e incorporación al régimen de bienes propios municipales y enajenación a título oneroso del predio identificado como TERRENO EXCEDENTE AL NORTE Y ESTE DEL LOTE 07 DE LA MANZANA 81 DE LA COLONIA PUEBLO NUEVO DE ESTA CIUDAD, CON CLAVE CATASTRAL PN-081-037 Y UNA SUPERFICIE DE 118.700 METROS CUADRADOS, colindante con las vías públicas denominadas Avenida Puebla y Calle Cuyutlán de esta ciudad; procediendo a su lectura el Regidor Alfredo Wong López, Presidente de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general; no habiendo participaciones al respecto se procede a tomar la votación aprobándose en votación nominal, por unanimidad de los presentes, con quince votos a favor; cumpliéndose con lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 19 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California; tomándose el siguiente

A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes del dominio propio municipal de la superficie excedente de la vía pública identificada como TERRENO EXCEDENTE AL NORTE Y ESTE DEL LOTE 07 DE LA MANZANA 81 DE LA COLONIA PUEBLO NUEVO DE ESTA CIUDAD, CON CLAVE CATASTRAL PN-081-037 Y UNA SUPERFICIE DE 118.700 metros cuadrados, colindante con las vías públicas denominadas Avenida Puebla y Calle Cuyutlán de esta ciudad, y colindante con el predio dominante identificado con clave catastral PN-081-007, propiedad de los CC. LAURA ELENA Y ALEJANDRO ambos de apellidos AGRAMONT FLORES.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso de la superficie identificada como TERRENO EXCEDENTE AL NORTE Y ESTE DEL LOTE 07 DE LA MANZANA 81 DE LA COLONIA PUEBLO NUEVO DE ESTA CIUDAD, CON CLAVE CATASTRAL PN-081-037 Y UNA SUPERFICIE DE 118.700 metros cuadrados, colindante con el predio dominante identificado con clave catastral PN-081-007; mediante el procedimiento establecido en el Artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, a favor de los CC. LAURA ELENA Y ALEJANDRO AGRAMONT FLORES en calidad de co-propietarios del predio identificado con clave catastral PN-081-007.

TERCERO: Se autoriza a la Oficial Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, la celebración de todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.

En seguimiento con el punto séptimo del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila, enuncia que es el relativo a Dictamen 41/26 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para la desincorporación del régimen de dominio público e incorporación al régimen de bienes propios municipales y enajenación a título oneroso de un TERRENO EXCEDENTE AL SUR Y AL OESTE DEL LOTE 02 DE LA MANZANA 155 DE LA COLONIA HÉROE DE NACUZARI, DE ESTA CIUDAD CON CLAVE CATASTRAL HN-155-032 Y UNA SUPERFICIE DE 38.427 METROS CUADRADOS, colindante con las vías públicas denominada Avenida Salvador J. Villalón y Calle H de

esta ciudad; en modalidad de compraventa; procediendo a su lectura el Regidor Alfredo Wong López, Presidente de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general; no habiendo participaciones al respecto se procede a tomar la votación aprobándose en votación nominal, por unanimidad de los presentes, con quince votos a favor; cumpliéndose con lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 19 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California; tomándose el siguiente

A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes del dominio propio de la superficie excedente de la vía pública identificada como **TERRENO EXCEDENTE AL SUR Y AL OESTE DEL LOTE 02 DE LA MANZANA 155 DE LA COLONIA HÉROE DE NACUZARI, DE ESTA CIUDAD CON CLAVE CATASTRAL HN-155-032 Y UNA SUPERFICIE DE 38.427 M2,** colindante con la vía pública denominada Avenida Salvador J. Villalon y Calle H de esta Ciudad, y colindante con el predio dominante identificado con clave catastral HN-155-002, propiedad de la C. **MARICELA MENDIVIL LEON.**

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso de la superficie identificada como **TERRENO EXCEDENTE AL SUR Y AL OESTE DEL LOTE 02 DE LA MANZANA 155 DE LA COLONIA HÉROE DE NACUZARI, DE ESTA CIUDAD CON CLAVE CATASTRAL HN-155-032 Y UNA SUPERFICIE DE 38.427 M2,** colindante con el predio dominante identificado con clave catastral HN-155-002; mediante el procedimiento establecido en el Artículo 84 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, a favor de la C. **MARICELA MENDIVIL LEÓN,** propietaria del predio identificado con clave catastral HN-155-002.

TERCERO: Se autoriza a la Oficial Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que celebre y firme todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los puntos de acuerdo anteriormente señalados.

Para continuar con el punto octavo del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila, enuncia que es el relativo a Dictamen 03/26 de la Comisión de Gobernación y Legislación, relativo a Dictamen No. 72 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, respecto a la iniciativa de reforma al artículo 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; procediendo a su lectura la Regidora Beatriz García Arce, Presidenta de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general; participando el **Regidor Manuel Rudecindo García Fonseca:** "Gracias, Secretario. Con su permiso, compañeras, compañeros, creo que es un tema eh súper importante. Obviamente como Presidente de la Comisión de Familia, Juventud y Niñez, eh lo veo con buenos ojos, celebro esta iniciativa. Además, eh comentar que es una iniciativa que fue propuesta en el Congreso del Estado por una Diputada Acción Nacional, la Diputada Mayola Gahona, y creo que viene a ratificar, a confirmar eh pues todos estos derechos eh toda esta actualización, esta modernización para referirnos a nuestras niñas, niños y adolescentes. En ese sentido, Presidenta, aprovecho el espacio con, con mucho respeto y creo que es la coyuntura correcta eh para hacer una invitación, Presidenta, si, si me lo recibe de buena manera, a que podamos

revisar el Programa Rescate en las Calles. Si bien yo reconozco que a finales de, del año anterior aprobamos en el presupuesto la adquisición de un vehículo que fue una iniciativa que, que impulsé para el Programa Rescate en las Calles, ya está ese presupuesto, ya está autorizado, creo que está no más en un proceso de, de que se concrete para que se adquiera este vehículo. Sí, hemos notado y voy a poner un ejemplo ahorita, eh, que falta una coordinación que sí existió antes, ¿no? Si usted recuerda que hasta espectaculares llegamos a poner y salimos en conjunto con la DSPM, DIF, eh, un servidor, hacer un trabajo en las calles. Hoy ha proliferado el tema de los niños y niñas en las calles en la vía pública. Hace un par de días se dio un caso donde la Fuerza Estatal, el Escuadrón Violeta, detuvo a unos menores que acreditaban aparentemente el tema explotación infantil, se acreditaba, se encuadraba el delito y se dio vista a la Fiscalía. Esto está pasando y, y, y lo yo digo porque particularmente esas personas que estaban ahí se lo reporté yo a, a la persona encargada del Programa Rescate en las Calles y, y sí hicieron alguna intervención, pero en ocasiones cuando hay la conducta reiterada, yo creo que hay un poquito más. Sé el esfuerzo que hace a veces la DSPM, pero también sé que a veces pues a lo mejor nada más hacen el llamado de retirarse y yo creo que cuando hay reincidencia sí hay que buscar un poquito más qué está pasando y creo que el programa Rescate en las Calles tiene todos los, los elementos, todos los insumos para poder dar una solución, pero a veces por falta de a lo mejor un vehículo, por falta de a lo mejor otra prioridad o cualquier cosa, no se atiende. Yo le pediría de forma respetuosa es que si hoy hacemos esto y que seguramente estoy que va a salir por la mayoría de los compañeras y compañeros, eh pues que no quede nada más en una intención, una manifestación de este Cabildo, sino si en nuestras manos está hacer algo eh como competencia eh gubernamental, como gobierno de Mexicali, lo hagamos y me pongo a su entera disposición, gracias, por mi parte es todo, Presidenta"; **toma el uso de la voz la Presidenta Municipal, Norma Alicia Bustamante Martínez:** "Para contestarle. Eh, me parece a mí también una excelente iniciativa de la Diputada, por eso la tenemos aquí, la hemos conversado y yo le pediría que usted que siempre ha manifestado ese interés por los niños y por los jóvenes, eh tuviéramos un acercamiento con usted más directo para establecer estrategias que, que nos apoyen en este gran reto que es precisamente el rescate a las calles. Muchas gracias, Regidor"; no habiendo más participaciones al respecto se procede a tomar la votación aprobándose en votación nominal, por unanimidad de los presentes, con quince votos a favor; tomándose el siguiente

A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SE MANIFIESTA A FAVOR DEL DICTAMEN NO. 72 QUE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, APROBADO EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DEL AÑO 2026.

Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 37

SEGUNDO: REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.

En seguimiento con el punto noveno del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila, enuncia que es el relativo a Dictamen 04/26 de la Comisión de Gobernación y Legislación, relativo a Dictamen No. 73 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, respecto a la iniciativa de reforma al artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; procediendo a su lectura la Regidora Beatriz García Arce, Presidenta de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general; participando la **Regidora Sandra Dennis Cota Montes:** "Gracias, Secretario. Muy buenas tardes y ese es un tema que también quiero dirigirme muy respetuosamente a la Alcaldesa porque es un tema que estoy segura que a todos nos toca el corazón, el tema de la desaparición de las personas. Y aun cuando la Suprema Corte destaca que ha terminado, que ha determinado que el derecho de búsqueda es un derecho autónomo y una obligación inevitable eh necesaria o tal vez forzosa del Estado que debe realizarse bajo la presunción debida. Creo que nosotros como municipio, lo que nos toca como municipio y conocemos la Comisión de Búsqueda que tenemos, que es una Comisión de Búsqueda que está integrada por personas humanas que aun cuando no cuentan con el presupuesto debido no dejan de ejercer sus responsabilidades. En este tenor, yo quiero compartirle con todo respeto, Alcaldesa, creo que, creo que es el momento que nos pongamos a trabajar en este presupuesto y que ellos requieren, no solamente en el presupuesto, también en el Reglamento. Tengo entendido que hay una iniciativa presentada por parte de un Regidor actualmente y creo que es el momento de que nos pongamos a trabajar estos dos temas de la mano. De verdad, yo sé que usted ha tenido acercamiento con las madres buscadoras porque también se han acercado con nosotros y nos han externado, la, todas las veces que usted las ha atendido, todo eh el apoyo que han recibido de usted. Pero de verdad es muy triste cuando vienen y nos buscan porque el Estado no les hace caso, porque la Fiscalía no les hace caso, porque aun cuando están, están apareciendo estas fosas clandestinas, no se envía el personal suficiente para que estas búsquedas avancen. Y creo que una de nuestras responsabilidades pues es otorgarles y en el ámbito municipal que nosotros tengamos eh que tenemos, perdón, pues otorgarles tanto ese Reglamento como ese presupuesto que puede facilitar, en unos días eh una servidora y otros eh, eh compañeros que nos, que me, nos estarán o nos pusimos de acuerdo para poderles estar apoyando continuamente, estaremos entregando un apoyo eh para la adquisición de llantas que tanto requieren ellos para poder salir a esas búsquedas todos los días. Hasta ahí dejaría mi participación. Sé de su persona humana, Alcaldesa y sé que juntos podemos avanzar en este tema. Es cuanto"; **toma el uso de la voz la Presidenta Municipal, Norma Alicia Bustamante Martínez:** "Muchas gracias, Regidora Sandra Cota, comparto totalmente su preocupación. Me está informando el señor Secretario que las dos iniciativas que tenemos para institucionalizar esta Unidad de Búsqueda ya están en comisiones. Una es mía, otra es del Regidor César Castro, pero seguramente tienen muchísimas coincidencias. Desde que empezamos la administración, la primera a través de la DSPM nos preocupamos por ese

[Handwritten blue notes on the left margin]

[Handwritten blue and red notes on the right margin]

tema, pero en este momento ya resulta insuficiente lo que estamos haciendo. Me queda perfectamente claro y muchísimas gracias por su intervención"; se le concede el uso de la voz al **Regidor Francisco Javier Molina Pérez:** "Muchas gracias. Muy buenas tardes a todos y a todas. Pues más que nada quiero reconocer el esfuerzo que está haciendo este gobierno por reformar estas leyes, ya que a fin de darle una seguridad sobre todo a las personas, a las familias que se desaparecen para que sí tengan esa obligación de la búsqueda, ya que recuerden que anteriormente pues pasaban, les daban, no sé si 48 o 72 horas para para empezar una búsqueda. Así que ahora sí lo celebro y ojalá que sigamos por ese camino de darle seguridad sobre todo a las familias. Es cuanto"; se le concede el uso de la voz a la **Regidora Yessenia Leticia Olua González:** "Al elevar la búsqueda a rango constitucional, el Estado ya no puede tratar el tema como una opción política, sino como una obligación jurídica ineludible. Esto da a los colectivos de búsqueda un fundamento legal sólido para exigir ... celebramos el día de hoy porque se va a poder fortalecer a estas a las madres buscadoras y estamos en totalmente apoyo"; no habiendo más participaciones al respecto se procede a tomar la votación aprobándose en votación nominal, por unanimidad de los presentes, con quince votos a favor; tomándose el siguiente

A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SE MANIFIESTA A FAVOR DEL DICTAMEN NO. 73 QUE REFORMA EL ARTÍCULO 7 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, APROBADO EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DEL AÑO 2026.

SEGUNDO: REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.

En seguimiento con el punto décimo del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila, enuncia que es el relativo a Dictamen 05/26 de la Comisión de Gobernación y Legislación, relativo a Dictamen No. 77 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, respecto a la iniciativa de reforma al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; y asimismo se reforma el artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California; procediendo a su lectura la Regidora Beatriz García Arce, Presidenta de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general; no habiendo participaciones al respecto se procede a tomar la votación aprobándose en votación nominal, por unanimidad de los presentes, con quince votos a favor; tomándose el siguiente

A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

los artículos 5 y 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; y asimismo se reforma el artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California; procediendo a su lectura la Regidora Beatriz García Arce, Presidenta de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general; no habiendo participaciones al respecto se procede a tomar la votación aprobándose en votación nominal, por unanimidad de los presentes, con quince votos a favor; tomándose el siguiente

Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 37 que se tomó el día...

PRIMERO: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SE MANIFIESTA A FAVOR DEL DICTAMEN NO. 77 QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, APROBADO EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE VIGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DEL AÑO 2026.

SEGUNDO: REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.

Continuando con el punto décimo primero del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila, enuncia que es el relativo a Dictamen 42/26 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización de Dictamen de Sustitución con folio número DAU-FRACC./0105/2026 de fecha 27 de enero del 2026, para que de conformidad con el Artículo 47 del Reglamento de Acciones de Urbanización para Usos Industriales del Municipio de Mexicali, Baja California, y de acuerdo con el Avalúo Comercial practicado por la Comisión Municipal de Valuación, se lleve a cabo la SUSTITUCIÓN POR PAGO EN NUMERARIO, en atención a la solicitud de la empresa Molinera de México, S.A. de C.V., del LOTE 44 FRACC. RESTANTE DE PORCIONES ESTE Y OESTE FRACCION 2, Manzana S/M, Colonia 3 División 2, de este municipio, con clave catastral 05-I4-044-013 y superficie de 4,969.980 metros cuadrados; procediendo a su lectura el Regidor Alfredo Wong López, Presidente de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general; no habiendo participaciones al respecto se procede a tomar la votación aprobándose en votación económica, por unanimidad de los presentes, con quince votos a favor; tomándose el siguiente

A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se aprueba Dictamen Técnico número DAU-FRACC./0105/2026 de fecha 27 de enero de 2026, emitido por la Dirección de Administración Urbana, para sustituir por Pago en Numerario, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 del Reglamento de Acciones de Urbanización Para Usos Industriales del Municipio del Mexicali, Baja California, respecto del predio identificado como LOTE 44 FRACC. RESTANTE DE PORCIONES ESTE Y OESTE FRACCION 2, Manzana S/M, Colonia 3 División 2, de este municipio, con clave catastral 05-I4-044-013 y superficie de 4,969.980 metros cuadrados, para los usos o destinos que determine el Gobierno Municipal de Mexicali Baja California, mediante su pago en numerario conforme al valor comercial determinado por la Comisión Municipal de Valuación, resultando la cantidad de \$2'313,000.00 pesos M.N. (Dos Millones Trescientos Trece Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).

SEGUNDO: La EMPRESA MOLINERA DE MÉXICO, S.A. DE C.V, deberá enterar ante la Recaudación de Rentas de la Tesorería Municipal de Mexicali, Baja California, a través de la clave de ingresos número 461 Por Concepto de Sustitución por Pago de Donaciones, la cantidad de \$2'313,000.00 pesos M.N. (Dos Millones Trescientos Trece Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), de conformidad con el Avalúo Comercial practicado por la Comisión Municipal de Valuación de fecha 11 de noviembre del 2025, pago que deberá realizarse dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes contados a partir de la notificación personal para su liquidación en una sola

valor...

SEGUNDO: ... Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 37

[Handwritten blue notes on the left margin]

[Handwritten blue and red signatures and marks on the right margin]

exhibición, y dicho plazo podrá ser prorrogable hasta por quince días más, siempre y cuando se justifique y sea a petición de parte. En el entendido de que su incumplimiento ocasionará la nulidad o cancelación de la autorización del Dictamen Técnico aprobado por el Cabildo Municipal, y podrá la Dirección de Administración Urbana o bien la Oficialía Mayor del Ayuntamiento, conforme a la normatividad vigente, adjudicar el bien inmueble afecto a favor del Ayuntamiento de Mexicali.

TERCERO: La EMPRESA MOLINERA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., una vez cumplidas las obligaciones establecidas en el Dictamen Técnico, deberá informar por escrito a la Dirección de Administración Urbana, la que procederá a notificar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Baja California, a la Oficialía Mayor del Gobierno Municipal de Mexicali, al Departamento de Catastro Municipal, y demás dependencias que correspondan, del cumplimiento de las obligaciones y de la liberación de las anotaciones inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Baja California, sobre el predio identificado como LOTE 44 FRACC. RESTANTE DE PORCIONES ESTE Y OESTE FRACCION 2, Manzana S/M, Colonia 3 División 2, de este municipio, con clave catastral 05-I4-044-013 y superficie de 4,969.980 metros cuadrados, a fin de que la propiedad de dicho inmueble permanezca dentro del patrimonio de la empresa Molinera de México, S.A. de C.V. con el Uso de Suelo que resulte compatible.

CUARTO: Infórmese del presente acuerdo a la Dirección de Administración Urbana, para su debido seguimiento y cumplimiento, en los términos del Dictamen Técnico aprobado en el punto de acuerdo primero.

Referente al punto décimo segundo del orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas del día cinco de marzo del año dos mil veintiséis, la Presidenta Municipal, Norma Alicia Bustamante Martínez, declara: **"Clausurada esta Sesión Extraordinaria de Cabildo"**.

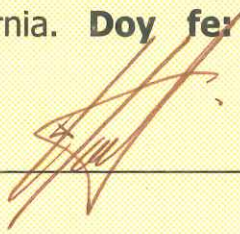
En los términos del artículo 36, fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a continuación, se relacionan los instrumentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

- 1.- Convocatoria de la sesión, y constancia de notificación de la misma a los Munícipes.
- 2.- Disco compacto que contiene la grabación de audio de la sesión.
- 3.- Dictamen 36/26 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud para que se autorice el Cambio de Destino del predio identificado como LOTE 21 F.N.O. PORCION SUR, FRACCIONES 1, 3 Y 4 PORCION D, MANZANA S/M, DE LA COLONIA 10 DIVISION 2, de esta ciudad, con superficie de 4,215.842 metros cuadrados y clave catastral K5-021-014, asimismo se autorice su enajenación a título oneroso a favor de la moral denominada "DURDES, S.A. DE C.V."
- 4.- Dictamen 38/26 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud para que se autorice la desincorporación del régimen de bienes de dominio público e incorpore al régimen del dominio de bienes propios municipales, el predio identificado como LOTE PARCELA 50 Z-1 P-1/6 FRACCIÓN 5, DE LA MANZANA S/M, DEL EJIDO PUEBLA, de esta ciudad, con superficie de 30,641.425 metros cuadrados, y clave catastral R5-050-005, asimismo se autorice su enajenación a título oneroso a favor de persona indeterminada, siguiendo el procedimiento de convocatoria pública previsto en el Artículo 82 de ese mismo ordenamiento.

- 5.- Dictamen 39/26 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para la desincorporación del régimen de dominio público e incorporación al régimen de bienes propios municipales y enajenación a título oneroso de un TERRENO EXCEDENTE AL ESTE DEL LOTE 36 DE LA MANZANA 19 DE LA COLONIA MUNICIPIO LIBRE DE ESTA CIUDAD, CON CLAVE CATASTRAL MB-019-066 Y UNA SUPERFICIE DE 107.506 METROS CUADRADOS, colindante con la vía pública denominada Calle Yugoslavia de la Colonia Municipio Libre de esta ciudad; en modalidad de compraventa.
- 6.- Dictamen 40/26 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para la desincorporación del régimen de dominio público e incorporación al régimen de bienes propios municipales y enajenación a título oneroso del predio identificado como TERRENO EXCEDENTE AL NORTE Y ESTE DEL LOTE 07 DE LA MANZANA 81 DE LA COLONIA PUEBLO NUEVO DE ESTA CIUDAD, CON CLAVE CATASTRAL PN-081-037 Y UNA SUPERFICIE DE 118.700 METROS CUADRADOS, colindante con las vías públicas denominadas Avenida Puebla y Calle Cuyutlán de esta ciudad.
- 7.- Dictamen 41/26 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para la desincorporación del régimen de dominio público e incorporación al régimen de bienes propios municipales y enajenación a título oneroso de un TERRENO EXCEDENTE AL SUR Y AL OESTE DEL LOTE 02 DE LA MANZANA 155 DE LA COLONIA HÉROE DE NACUZARI, DE ESTA CIUDAD CON CLAVE CATASTRAL HN-155-032 Y UNA SUPERFICIE DE 38.427 METROS CUADRADOS, colindante con las vías públicas denominada Avenida Salvador J. Villalon y Calle H de esta ciudad; en modalidad de compraventa.
- 8.- Dictamen 03/26 de la Comisión de Gobernación y Legislación, relativo a Dictamen No. 72 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, respecto a la iniciativa de reforma al artículo 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
- 9.- Dictamen 04/26 de la Comisión de Gobernación y Legislación, relativo a Dictamen No. 73 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, respecto a la iniciativa de reforma al artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
- 10.- Dictamen 05/26 de la Comisión de Gobernación y Legislación, relativo a Dictamen No. 77 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, respecto a la iniciativa de reforma al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; y asimismo se reforma el artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.
- 11.- Dictamen 42/26 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización de Dictamen de Sustitución con folio número DAU-FRACC./0105/2026 de fecha 27 de enero del 2026, para que de conformidad con el Artículo 47 del Reglamento de Acciones de Urbanización para Usos Industriales del Municipio de Mexicali, Baja California, y de acuerdo con el Avalúo Comercial practicado por la Comisión Municipal de Valuación, se lleve a cabo la SUSTITUCIÓN POR PAGO EN

NUMERARIO, en atención a la solicitud de la empresa Molinera de México, S.A. de C.V., del LOTE 44 FRACC. RESTANTE DE PORCIONES ESTE Y OESTE FRACCION 2, Manzana S/M, Colonia 3 División 2, de este municipio, con clave catastral 05-I4-044-013 y superficie de 4,969.980 metros cuadrados.

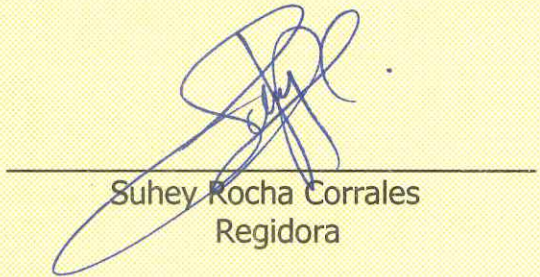
Levantándose la presente acta, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículos 19 fracción IV, 36 y 39 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. **Doy fe:** el Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila.



Norma Alicia Bustamante Martínez
Presidenta Municipal



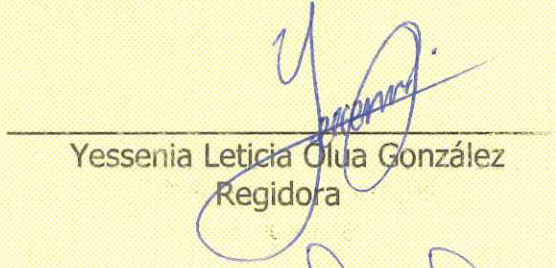
José Oscar Vega Marín
Síndico Procurador



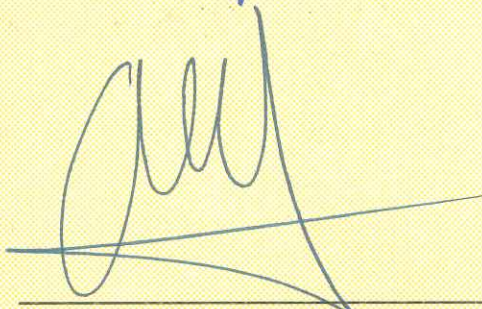
Suhey Rocha Corrales
Regidora



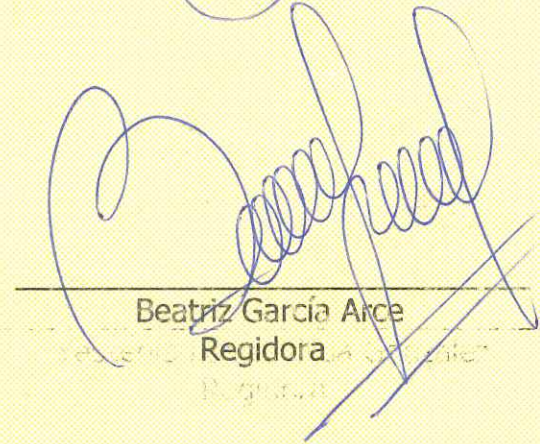
César Castro Ponce
Regidor



Yessenia Leticia Oliva González
Regidora



Alfredo Wong Lopez
Regidor



Beatriz García Arce
Regidora

Isaiás Morales Francisco
Regidor

Blanca Patricia Ríos López
Regidora

Francisco Javier Molina Pérez
Regidor

Manuel Rudecindo García Fonseca
Regidor

Sandra Dennis Cota Montes
Regidora

Gustavo Magallanes Cortés
Regidor

Luisa Fernanda Zuccoli Romero
Regidora

José Francisco Barraza Chiquete
Regidor

Lucina Sánchez González
Regidora

María de Jesús Márquez Amavizca
Regidora